



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2024 – MPC

Contumazá, 10 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

VISTO:

*La relación de bienes usados y sobrantes de obra de libre disponibilidad ofrecidos en donación a la
Municipalidad Provincial de Contumazá por Pro Región Cajamarca*

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público; "

Que, el artículo 9 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria del 06 diciembre del 2024, a;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la donación de PRO REGION CAJAMARCA, de acuerdo al anexo adjunto (01 folio) que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Expresar el agradecimiento correspondiente, a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, PRO REGION CAJAMARCA, por tan importante donación que contribuye a mejorar las condiciones de trabajo, en bien del desarrollo de la Provincia de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar al área de Control Patrimonial realice las acciones pertinentes para su incorporación al patrimonio de la entidad.

COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrique Edm. Cadrón León
ALCALDE